

esta Provincia, fha. primero del presente  
Intentando los D<sup>os</sup>. de las Cortes de años  
de Noviem. ultimos q<sup>ta</sup> se autoriza

opos. de Rep. de las Cortes  
de celebracion de Cortes  
de celebracion de Cortes  
de celebracion de Cortes

este Ayuntamiento q<sup>ta</sup> se le permite  
de que se puedan

celebrar las Juntas Parroquiales, para las  
Elecciones, no solo en la unica Iglesia  
Parroquial de N<sup>ra</sup>. S<sup>ra</sup>. de Gracia, sino en  
las cuatro Aguas mas quicieron en  
el recinto de su poblacion Urbana y  
rural teniendo presente lo dispuesto p<sup>ra</sup>  
las Cortes generales y extraordinarias  
para la ciudad de Madrid, haciendose dhas.  
Elecciones con arreglo a la constitucion  
a lo prebendo en dha. D<sup>os</sup>. p<sup>ra</sup> la dha.  
Ciudad de Madrid y al Decreto de veinte  
y tres de Mayo de mil ochocientos doce.  
Y entendido p<sup>ra</sup> este Ayuntamiento. Acordado.  
Se guarde y cumpla y a efectos de  
para a los Señores Regidores D. Lou. Ven-  
gel y D. Antonio Moxer para que con  
respecto a estas en las epocas en que de.

